

- Formar recursos humanos en Salud Bucal de las carreras impartidas en la FO.**

CUARTO: La Facultad de Odontología se compromete: a elaborar un plan de atención de la Salud Bucal para los destinatarios de este acuerdo, a disponer de un espacio Clínico Centralizado y a proporcionar los recursos humanos necesarios. Se compromete asimismo a formar equipos de trabajo para actuar directamente en los territorios, con sus equipos móviles.

QUINTO: El Ministerio de Salud Pública se compromete a financiar este acuerdo por un monto equivalente a U\$D 50.000 (dólares americanos) los que serán traspasados a la FO-UR para su ejecución.

SEXTO: Las actividades asistenciales se realizarán en acuerdo y en cooperación con las desarrolladas por otras Instituciones Públicas, como el MIDES y ASSE como forma de sumar capacidades y lograr un mayor impacto en Salud.

SEPTIMO: La Facultad de Odontología incluirá actividades de Enseñanza, Investigación y Extensión, en el cumplimiento de sus fines específicos.

OCTAVO: El presente Convenio entrará en vigencia a partir del día de su suscripción y tendrá una vigencia de 1 año. Se renovará automáticamente por plazos similares, si no existiera oposición escrita algunas de las partes manifestada por escrito con 30 días de anticipación.

NOVENO: Toda situación no prevista en este convenio será solucionada de común acuerdo entre las partes.

con el número de expediente 001010-00-1215-06, se preveía la realización de proyectos de cooperación en el área recreativo-social, incluyéndose los siguientes: Centro Diurno, Flor de Maroñas, Gruta de Lourdes, Colón, Capacitación en distintas zonas del país, trabajo en el Departamento de Maldonado Barrio Kennedy. El convenio acuerdo complementario firmado el 14/5/2007 entre ISEF y Mides y con el número de expediente 001010-00-1215-06, tiene por objeto coordinar acciones de extensión con el Programa de Apoyo a la Educación en Contexto Socio-Cultural Crítico (en el marco del PANES) y la conformación de una Comisión Técnica con integrantes de ambas partes.

SEGUNDO: Objeto.

El presente acuerdo tiene por objeto formalizar y fortalecer el vínculo entre ambas instituciones a través de la asistencia técnica, asesoramiento, desarrollo de actividades de capacitación y difusión, y consolidación de una línea de investigación que contribuya a profundizar en los conocimientos necesarios para la mejora de las políticas públicas y las líneas académicas orientadas al campo del envejecimiento y la vejez y su relación con la educación del cuerpo.

TERCERO: Compromisos de ISEF


El Instituto Superior de Educación Física, a través del Departamento de Educación Física, Tiempo Libre y Ocio, se compromete a:

- Diseñar y realizar junto al equipo de Inmayores un curso de educación permanente de aproximadamente 20 horas orientado a la sensibilización en torno a diferentes temáticas como recreación, tiempo libre, juego, entre otras.
- Realizar jornadas académicas que permitan reflexionar sobre los derechos de las personas mayores desde diversas disciplinas con el foco en las miradas en torno al cuerpo y el envejecimiento.
- Identificar en conjunto con profesionales de Inmayores problemas de investigación, que aún requieran de la generación de conocimiento, y que puedan ser abordados desde el marco conceptual que ambos equipos desarrollan o utilizan en tanto enfoques de su trabajo.
- Realizar en colaboración con Inmayores actividades en el medio.
- Intercambiar con el equipo de Inmayores resultados de investigaciones o experiencias de extensión realizadas en el marco de las actividades de ISEF en estos años.
- Destinar horas de los docentes involucrados en la línea de trabajo con personas mayores a la planificación, realización y evaluación de las actividades previstas.


CUARTO: Compromisos del MIDES/Inmayores

- Diseñar y realizar junto a docentes de ISEF un curso de educación permanente de aproximadamente 20 horas orientado a la sensibilización en torno a diferentes temáticas sugeridas por el equipo del Inmayores.
- Realizar en conjunto con ISEF jornadas académicas que permitan reflexionar sobre los derechos de las personas mayores desde diversas disciplinas con el foco en el cuerpo y el envejecimiento.
- Identificar en conjunto con el equipo de ISEF problemas de investigación, que aún requieran de la generación de conocimiento, y que puedan ser abordados desde el marco conceptual que ambos equipos desarrollan o utilizan en tanto enfoques de su trabajo.
- Articular con ISEF para el fortalecimiento de políticas públicas, redes y proyectos de investigación y enseñanza relacionadas al envejecimiento y las personas mayores.
- Colaborar con ISEF en el desarrollo actividades en el medio.
- Intercambiar con docentes y estudiantes de ISEF resultados de investigaciones o experiencias realizadas en el marco de las políticas, programa y actividades realizadas por Inmayores en estos años.
- Destinar horas de trabajo de su equipo para la planificación, realización y evaluación de las actividades previstas.

QUINTO: Recursos

 El convenio no involucra transferencia de recursos monetarios sino que compromete a las partes a aportar los recursos humanos necesarios para el desarrollo de las actividades planificadas como parte de este convenio.

SEXTO: Producciones

 Los trabajos e investigaciones que eventualmente puedan surgir de la ejecución del presente acuerdo, así como los derechos a su ulterior publicación, serán regulados de acuerdo a la ordenanza Universitaria y del Mides respecto a la propiedad intelectual de producciones.

SÉPTIMO: Comisión de seguimiento

Los suscriptores del presente acuerdo conformarán una comisión de seguimiento del mismo, compuesta por representantes del Inmayores y del ISEF que tendrá como finalidad velar por el cumplimiento del acuerdo celebrado y trabajar de manera coordinada.

OCTAVO: Vigencia

El presente acuerdo mantendrá vigencia hasta que alguna de las partes lo denuncie, mediante telegrama colacionado en los domicilios constituidos por ambas partes, aceptándose toda comunicación o intimación en las direcciones citadas con una anticipación no menor a tres meses del comienzo del año lectivo.

NOVENO: Incumplimiento

En caso de incumplimiento de alguna de las partes el convenio se rescindirá de pleno derecho.

Para constancia y en señal de conformidad las partes suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Ministra de Desarrollo Social
Mtra. Marina Arismendi



Universidad de la República
Señor Rector Ec. Rodrigo Arim



Director Instituto Superior de Educación Física
Dr. Gianfranco Ruggiano